




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2531/2009	📄 CONUI01M	26-01-2010
		
5M5D3X111O583B6U0GYR		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA TECNICA PARA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE PIEDRASBLANCAS.

Visto el expediente administrativo iniciado para la contratación del servicio consistente en la asistencia técnica par la redacción del proyecto de ejecución de la biblioteca pública de Piedrasblancas y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Que mediante resolución de 8 de enero de 2010 se aprobó el expediente para la contratación de citado servicio por importe de 69.600,00 euros IVA incluido, que se desglosa en 60.000,00 euros de valor estimado y 9.600,00 euros de IVA, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente y con el precio como único criterio de adjudicación.

Que en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares se eximió al adjudicatario provisional de la constitución de la garantía definitiva. Dicha exención se justifica con base en el informe del Responsable del Área Técnica Municipal de 30 de diciembre de 2009, dado que:

“...El objetivo principal de la contratación es el desarrollo de las labores propias de un redactor de proyecto, tal y como vienen descritas en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares.

Las tareas desempeñadas serán supervisadas diariamente por la figura designada por parte de la administración como Responsable del Contrato, de manera que un incumplimiento de las mismas provocaría la inmediata rescisión del contrato sin posibilidad de producirse situaciones contractuales que motiven la necesidad de constitución de garantía definitiva...”

Que solicitada oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, se presentaron los siguientes licitadores:

- ROBERTO ALONSO MARTÍNEZ. Ofrece el precio de 68.440,00 euros, IVA incluido,
- JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ KÜNTZ. Ofrece el precio de 69.368,00 euros, IVA incluido.

Que en consecuencia, se propone al órgano de contratación la adjudicación provisional del citado servicio a Roberto Alonso Martínez, por ser su oferta la económicamente más ventajosa.

Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0401-432-227.06 del Presupuesto Municipal de 2009.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, como el pliego de prescripciones técnicas así como los informes de Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, atribuye a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 161.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 155, letra d), 156, letra b), 157, letra f), 158, letra e) y 159, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 126 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos. El presupuesto del presente contrato de servicios no es superior a 60.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO: Que en el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, de acuerdo con el art. 162.1 de la Ley 30/2007.

CUARTO: Que en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 295 de la Ley 30/2007.

Vista la legislación y citada, y en uso de las atribuciones que me son conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente la contratación del servicio consistente en la asistencia técnica par la redacción del proyecto de ejecución de la biblioteca pública de Piedrasblancas a favor de ROBERTO ALONSO MARTÍNEZ (CIF: 9350354-A) en el precio de 59.000,00 € euros más 9.440,00 € correspondientes al IVA, y disponer un gasto total de precio más IVA de 68.440,00 €, de conformidad con las condiciones técnicas que rigen para este contrato, con cargo a la partida presupuestaria 0401-432-227.06 del presupuesto de 2009.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS MESES desde el día siguiente a la firma del contrato y el plazo de garantía se regirá según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

TERCERO: Designar responsable del contrato a la Arquitecta Técnica María Eugenia Prieto García.

CUARTO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante durante diez días hábiles, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- 1.- Certificado positivo expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda en el que conste que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 2.- Informe de la situación tributaria en relación con el Ayuntamiento de Castrillón.
- 3.- Certificado del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias en el que se haga constar que el licitador con relación con los tributos que esa sociedad gestiona del Ayuntamiento de Castrillón no tiene deudas.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución al adjudicatario provisional y al resto de licitadores.

En Piedras Blancas, a 26 de enero de 2010

Doy fe
EL SECRETARIO GENERAL

Luis Gómez Gracia

El Alcalde en funciones

Manuel Ángel Fernández Galán